



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 29-2020-A-MPC

Sicuari, 20 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 031-2020-OCI/MPC, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

2. Que, el Art. 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece **“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.**

3. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que entre otros **“Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.**

4. Que, asimismo el Art. 39° del referido cuerpo normativo establece que: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**

5. Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG**, se aprobó la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL referida al **“Control Simultaneo”**, que tiene por finalidad regular el servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, que tiene el propósito de contribuir en la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del estado.

6. Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.5 literal a) de la Directiva en referencia, el Titular de la Entidad, entre otras, tiene la obligación y responsabilidad de: **“Designar a un funcionario de la Entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso”.**

7. Que, mediante Oficio N° 031-2020-OCI/MPC, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC Jimmy Roberto Quecho Morales, quien informa respecto de la comunicación de informe de Orientación de Oficio N° 002-2020-OCI/0384-SOO.





Municipalidad Provincial de Canchis

8. Que, se tiene el Informe de Orientación de oficio N° 002-2020-OCI/0384-SOO, de fecha 16 de enero de 2020, "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización Industrial Panamericana del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco", período de evaluación 11 de noviembre al 31 de enero de 2020, refiriendo además que; de las revisión efectuada al expediente técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización, Industrial Panamericana del Distrito de Sicuani, provincia de Canchis - Cusco", en adelante "Obra", se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar el resultado o el logro de los objetivos del proyecto".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, AL CPC DANTE FERNANDO PILARES FLORES, GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION del Informe de orientación de Oficio N° 002-2020-OCI/0384-SOO, "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal y Vehicular en la Urbanización Industrial Panamericana del distrito de Sicuani, provincia de Canchis - Cusco", período de evaluación del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario designado en el artículo precedentes cumplan con: concluir la implementación de las recomendaciones; Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz; Informar a la Contraloría y al OCI en la forma y plazos requeridos y con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de acción simultánea en referencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
OCI
Designado.
Archivo
JQCc/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41086308
ALCALDE

Abog. Anam Zavallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL